QAPAQ una financiera solidaria

PRÉSTAMO HIPOTECARIO

Persona Natural

Tasa de Interés Compensatorio Efectivo Anual			
Producto	Moneda Nacional		Observación y vigencia
	Mínimo	Máximo	
Hipotecario	11.00%	17.50%	Calculada en base a 360 días Vigente desde 02/02/2022

Tasa de Interés Moratorio Nominal Anual		
Concepto	Moneda Nacional	Observación y vigencia
Tasa de interés moratorio (1)	12.50%	Vigente desde 30/06/2021

Comisiones		
Servicios asociados al crédito		
Concepto	Importe	Observación y vigencia
Envío Físico Estado de cuenta	S/ 10.00	Vigente desde 02/02/2022

Gastos		
Concepto	Importe	Observación y vigencia
Por tasación bien futuro (viviendas en planos, construcción o proceso de independencia) (2)	Según Tarifario de empresa tasadora	Vigente desde 02/02/2022
Por tasación vivienda terminada (3)	Según Tarifario de empresa tasadora	Vigente desde 02/02/2022
Gastos Notariales (4)	Según Tarifario de Notarías	Vigente desde 02/02/2022
Gastos Registrales	Según Tarifario de Registros Públicos	Por cada partida registral Vigente desde 02/02/2022

Seguros (5)		
Concepto	Tasa	Observación y vigencia
Seguro de Desgravamen Individual	0.22420%	Tasa Mensual. Se calcula sobre el saldo de capital pendiente de pago Vigente desde 02/02/2022
Seguro de Desgravamen Mancomunado	0.43719%	Tasa Mensual. Se calcula sobre el saldo de capital pendiente de pago Vigente desde 02/02/2022
Seguro del Inmueble	Casas: 0.013275% Departamentos:0.013767%	Tasa Mensual. Se calcula sobre la suma asegurada del inmueble. Vigente desde 02/02/2022

Tributos		
Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF	0.005%	El cobro se realiza por el importe total del crédito desembolsado y por el pago de las cuotas.

NOTAS:

(1) Aplica desde el primer día de atraso en el pago de la cuota o saldo pendiente de pago, y durante el tiempo que se encuentre vencida. Está sujeta a reajuste semestral por parte del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

(2) Servicio brindado por peritos según listado provisto por Financiera Qapaq.

(3) Servicio brindado por peritos según listado provisto por Financiera Qapaq.

(4) Servicio brindado por la Notaría de la localidad correspondiente, a elección del cliente.

(5) El cliente tiene derecho a elegir entre la contratación del seguro ofrecido por la Financiera o contratar otro seguro directamente, siempre que cumpla con las condiciones requeridas y endose la póliza a favor de Financiera Qapaq.

La información sobre costos está disponible en nuestras agencias y en nuestra página web (www.qapaq.pe), y se difunde de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado, aprobado mediante Resolución SBS 3274-2017.